



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0503-2021-UANCV-R

Juliaca, 04 de mayo de 2021

Vistos:

El expediente N° 6002, del egresado RAUL MAMANI CUTIPA, con código de matrícula N° 21402401 de la Escuela Profesional INGENIERÍA CIVIL- Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; proveído N° 004-2021-D-EPIC-FICP-UANCV-J, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la UANCV; y el Proveído N° 026-2021-J.A.H-OSA-VRACAD-UANCV, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional(...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

Que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”.

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0503-2021-UANCV-R

Juliaca, 04 de mayo de 2021

Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe:

Que, el referido egresado mediante el expediente de vistos, ha solicitado RECTIFICACIÓN DE DATOS POR CAMBIO DE APELLIDO PATERNO; y mediante proveído N°. 004-2021-D-EPIC-FICP-UANCV-J, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Facultad de Ingenierías y Ciencias Púras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha informado que en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2011-II: folios: 001,003,005,007,009,011; 2012-I: folios: 057,061,059,062,065,066; 2012-II: folios: 115,117,118,120,121,122,123; 2013-I: folios: 135,138,140,141,144,146; 2013-II: folios: 131,133,135,137,139,140,141; 2014-I: folios: 156,163,164,166,168; 2014-II: folios: 145,147,149,151,153,155,157; 2015-I: folios: 158,159,160,164,166,168,169; 2015-II: folios: 170,172,175,176,177,178,207,214; 2016-I: folios: 171,226,227,228,229,230,231,232; 2016-II: folio: 334, registra como RAUL MAMANI CUTIPA;

Que, mediante sentencia N° 25-2019-JM-CI, de fecha 07 de agosto de 2019, el Primer Juzgado Mixto de Chucuito - Juli, declara fundada la petición(...), la misma que ha adquirido la autoridad de cosa juzgada; debiendo llamarse en lo posterior RAUL CRUZ CUTIPA;

Que, según el proveído N°. 026-2021-J.A.H-OSA-VRACAD-UANCV, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la solicitud de RECTIFICACIÓN DE DATOS POR CAMBIO DE APELLIDO PATERNO, en la que aparece como: RAUL MAMANI CUTIPA, debiendo aparecer en adelante como: RAUL CRUZ CUTIPA, considera procedente la solicitud;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha devuelto el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución Rectoral; y,

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la RECTIFICACIÓN DE DATOS POR CAMBIO DE APELLIDO PATERNO, del egresado RAUL MAMANI CUTIPA, en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2011-II: folios: 001,003,005,007,009,011; 2012-I: folios: 057,061,059,062,065,066; 2012-II: folios: 115,117,118,120,121,122,123; 2013-I: folios: 135,138,140,141,144,146; 2013-II: folios: 131,133,135,137,139,140,141; 2014-I: folios: 156,163,164,166,168; 2014-II: folios: 145,147,149,151,153,155,157; 2015-I: folios: 158,159,160,164,166,168,169; 2015-II: folios: 170,172,175,176,177,178,207,214; 2016-I: folios: 171,226,227,228,229,230,231,232; 2016-II: folio: 334, de la Escuela Profesional INGENIERÍA CIVIL - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la UANCV/FILIAL PUNO, asimismo en todos los documentos académicos y administrativos de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, debiendo figurar en lo sucesivo como **RAUL CRUZ CUTIPA**, con código de matrícula N° 21402401, por los considerandos expuestos.



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0503-2021-UANCV-R

Juliaca, 04 de mayo de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC, FACULTAD DE Ingenierías y Ciencias Puras; EP INGENIERÍA CIVIL/FILIAL PUNO.
OFICINAS: S.A; E; II; A; UNIDADES: T; C.COMPUTO; RAUL CRUZ CUTIPA; ARCH. JBN/RCC/emqc